

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8234
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER5341

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: José Castiblanco – Presidente J.A.C Bello Horizonte	
COE	21	MÓVIL	9	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA	13 de Abril de 2015	HORA	12:43 p.m		

DIRECCIÓN	Calle 30B Sur No.1-07	ÁREA DIRECTA	200 m ²		
BARRIO	Bello Horizonte	POBLACIÓN ATENDIDA	10		
UPZ	34 – 20 de Julio	FAMILIAS	1	ADULTOS	7
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0002REOM	OFICIO REMISORIO	CR-20615		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bello Horizonte, donde se localiza el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de Febrero de 1963, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de emisión del Acuerdo de legalización, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en el acuerdo de legalización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, presenta AMENAZA BAJA por Procesos de Remoción en Masa.



Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Baja para el sector donde se localiza el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportal).

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, y que puede ser consultado en las oficinas de la entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77A-09, Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento Oficial emitido por el IDIGER, para el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-19272	Agosto de 2006	En atención a los radicados FOPAE No. 1-2006-07286 y 1-2006-07669, identificando en el sector un proceso de remoción en masa de carácter local, localizado al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, afectando parcialmente la zona de patio de la vivienda allí emplazada. Es así, que en la Respuesta Oficial RO-19272, se recomendó lo siguiente: A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar en el menor tiempo, las acciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASIBILETE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		necesaria para establecer el responsable y/o responsables de implementar las obras necesarias para la reparación y/o mantenimiento del talud del predio localizado en la Calle 30C Sur con Carrera 1, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

Es importante mencionar, que el documento listado en la Tabla No. 1, han sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local tipo reptación, identificado a la altura de la Calle 30C Sur con Carrera 1, el cual generó pérdida de suelo de cimentación del costado sur-occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07 (zona donde se localiza un depósito u una habitación), dejando expuestas las vigas de cimentación de dicha vivienda, situación que compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de dicho sector.

En el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entepiso en concreto reforzado, cuenta con cubierta liviana en teja de asbesto cemento y teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda; la cual en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre en algunos sectores, así como la falta de un mantenimiento preventivo en la misma.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el avance en el procesos de remoción en masa evaluado, se encuentra el no acatamiento de las recomendaciones impartidas en la Respuesta Oficial RO-19272, relacionadas con la implementación de adecuadas obras de estabilización del talud de corte y/o relleno, implementado al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07.

Finalmente se resalta, que adicional a lo mencionado con anterioridad, no se observó en el resto de la vivienda, ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, bajo cargas normales de servicio, ni por el avance del proceso de remoción en masa localizado al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
INSTITUCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS
Y PROCESOS GUBERNAMENTALES

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:

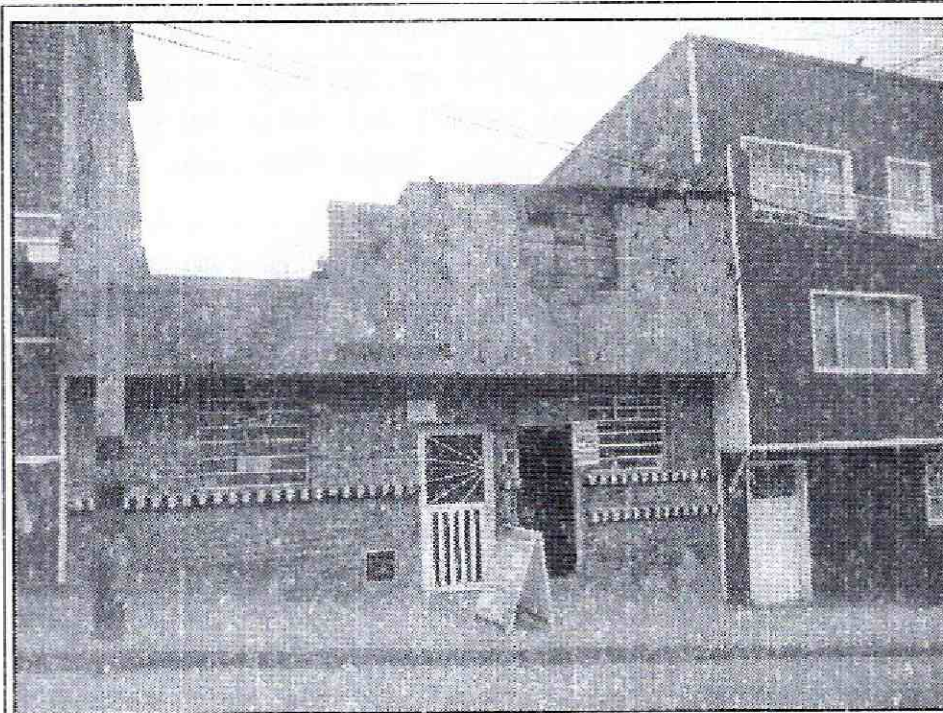
GAR-FT-03

Versión:

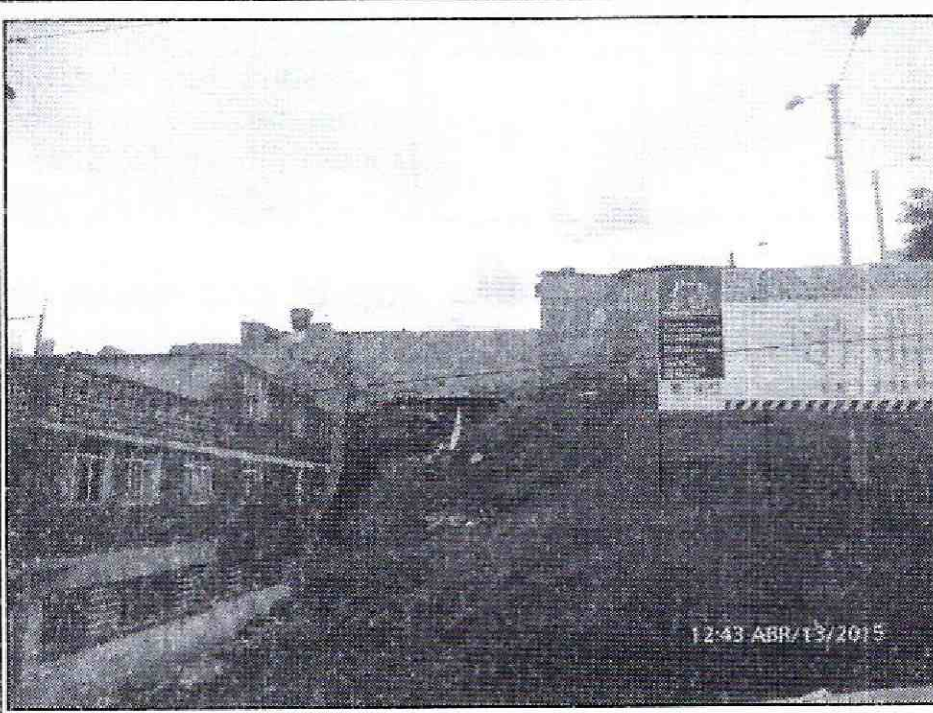
03

Código
documental:

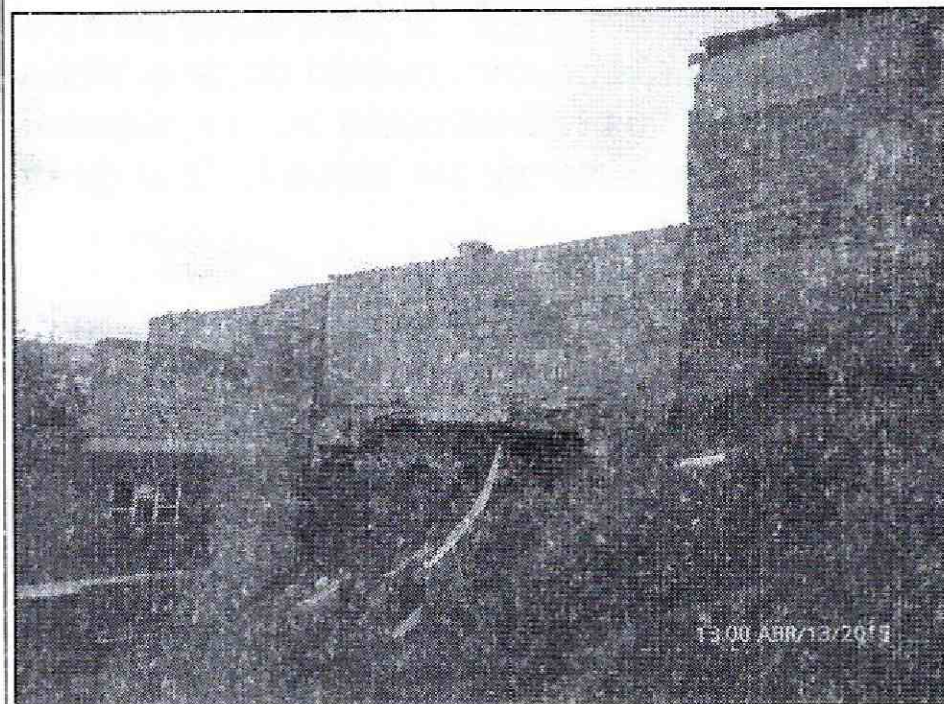
01/10/2014



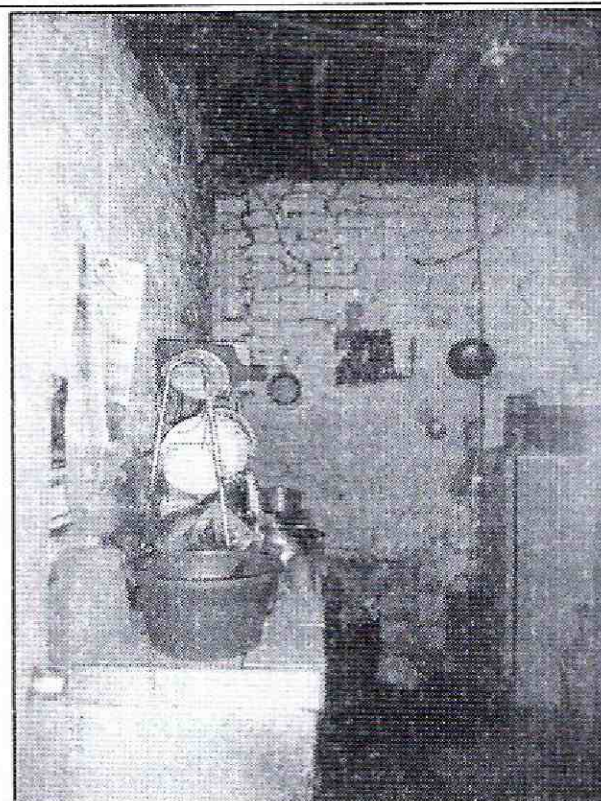
Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista del avance en el proceso de remoción en masa de carácter local tipo reptación, el cual se presenta al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, el cual está generando afectación en la funcionalidad y habitabilidad del sector donde funciona un depósito y una habitación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07.



Fotografía 3. Vista del costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, donde se observa la pérdida de suelo de cimentación del mismo, originado por el avance en el procesos de remoción en masa identificado, situación que compromete la zona de depósito y la habitación allí ubicadas.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, en la cual no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la vivienda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Afectación de las viviendas localizadas aledañas al sector de la Calle 30C Sur con Carrera 1, de continuar el avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado.
----	---	----	--------	--

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del depósito y la habitación localizados al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, comprometiendo su estabilidad estructural y funcionalidad.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 30B Sur No. 1-07, barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción parcial de uso del depósito y la habitación localizada al costado sur-occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, información que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1:

Tabla No. 2. Predio al cual se le recomendó la restricción parcial de uso, Barrio bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCION	RECOMENDACION	ACTA
Carlos Hernán Leal Moreno	Calle 30B Sur No. 1-07	Restricción parcial de uso	8224

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado en el sector de la Calle 30C Sur con la Carrera 1. Sin embargo la funcionalidad y habitabilidad del depósito y la habitación localizados al costado sur –occidental del predio si presentan compromiso por encontrarse dentro de la zona de influencia del procesos evaluado, razón por la que se recomienda la restricción parcial de uso de dicho sector, hasta tanto se implementen las medidas que mitiguen la condición de riesgo identificada.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

8. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio (o predios) evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha acatado la recomendación de la Respuesta Oficial RO-19272, se mantienen vigente la misma relacionada con:

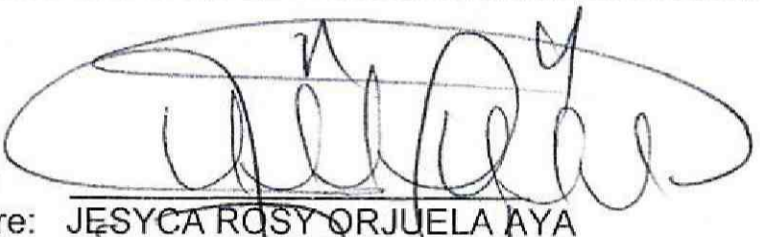
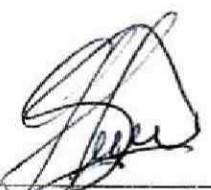
- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar, en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o los responsables que deben implementar las obras necesarias para la reparación y/o mantenimiento del talud localizado en el sector de la Calle 30C Sur con Carrera 1, de tal forma que se logre una estabilización definitiva y una reconfiguración geomorfológica adecuada de esta ladera.*

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Adicionalmente se recomienda:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del sector localizado al costado sur-occidental del predio en mención, donde se localiza el depósito y la habitación, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de la vivienda.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 30B Sur No. 1-07, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: <u>JESYCA ROSY ORJUELA AYA</u> Profesión: <u>INGENIERA CIVIL</u> MP: <u>25202 - 140126 CND</u> <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático